

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL 2021.

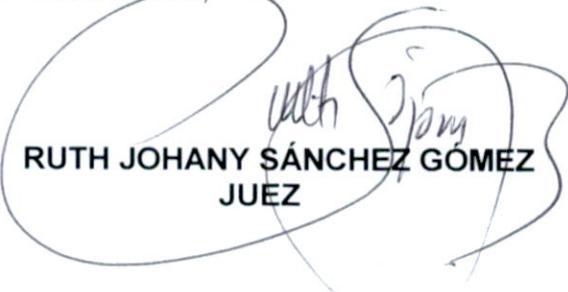
Rad. No. 110014003061 **2018 00240 00**

Cumplido el término pactado por las partes en la conciliación celebrada el 2 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho reanuda la presente actuación.

Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia se sirva manifestar si la empresa demandada cumplió lo pactado en dicha conciliación.

Cumplido el término anterior, secretaria ingrese las presentes diligencias para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>52</u> fijado hoy <u>16 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria